

Oficio del V. Pto. Castillo como Rep. al congreso de 1824 - al mismo congreso. "No dudo sostener que el Gho de la Rep tiene títulos más legítimos al Poto que los que ha tenido el Gbro español. Es el protector de la Jf. Es representante de un pueblo, el cual con sus contribuciones, limosnas, con sus larguezas, legados y sus fundaciones, donaciones, han fundado y fundará siempre los Oficios, reedificándolos y reparándolos los ha dotado y sostiene a los ministros del culto y al culto mismo. El pueblo corresponde el pot. de la Jf. de Colombia y representación del pueblo lo ejercian los reys de España sin tener los títulos de estos mismos pueblos.

El Gho de la Rep es representativa, en el cual los pueblos mismos eligen sus representantes y sus agentes, los cuales lo hacen todo en nombre del pueblo y con su poder y por una conciencia forzosa estos mismos agentes deben ejercer el pot. que corresponde al pueblo y que no podría ejercer por sí mismo Rep. a V. M. acuerde el modo y medios para la Rep. un cargo proporcional, con que se entienda que esto envuelve su la renuncia del pot. ni una confesión de que no goza el Gho y en que revuelva la misión de legado para concluir con la Silla en concordato definitivo que no se limite únicamente al pot. sino que sea extensivo a la elección de nuevos obispos, a la liquidación de todas las piezas, eccos y a la remuneración, Bula, Blesp. etc. (Palacio de Gho en el Rosario de Cúcuta 13 de Jho de 1824)

-11- Lima - José M. del Castillo.





Proyecto del Vucipe Castillo presentado al congreso  
de 1924 = formado por el Puro, el 8 Mayo y el exento  
de la Vesa:

Art 1º = El pacto ejecutivo continuará hasta que se acuerde de  
finitivamente con la filia Ap, en el ejercicio del pacto que  
ejeciona en estos países los Rep. de Esp. y lo ejercerá por sí mismo  
o por delegado. El sup. se continúa a disposición reservada  
para el concordato; pero que bien podría ser el pacto a los  
que no presen de un entera confianza.

3)º nombre y presentará para los dignidades, canónigos  
de merad, vicarios y medios, vicarios los de Metropolitana

y profesores, sin presidente de la república y de la  
placito; cuidando preferir como es de esperarse, la virtud,  
la ciencia y el verdadero patriotismo entre todos los estados  
de la República.

4) = lo oportuno en los de fines, sin o más la con-  
currencia de que existió y que tiene.

5) = en la prohibición de un año se continuará igualmente  
la práctica obsoleta en tiempos del Gho español.

6) = Lo mismo se hará en la materia de fábricas y sus mejoras,  
domos y sus expedientes.

7) = recomponer el Gho a la más amplia protección de la  
Religión, canones de la Iglesia de Colombia y de sus ministros  
sin hacer novedad en los privilegios de estos, en cuan-  
to no contradigan a la plataforma de Gho.

